



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2
"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

CIRCULAR EXTERNA GYC No. 006
Del 22 de Julio de 2026

DE: GERENCIA PIJAOS SALUD EPSI

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, PROVEEDORES FARMACEUTICOS RED Y NO RED DE LA EPSI

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE RADICACIÓN DE NOTAS CRÉDITO EN GEMA NET Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco normativo de la Facturación Electrónica en Salud, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas, contenidas en las Resoluciones 2284 de 2023, 1885 de 2024 y 0948 de 2026, Pijaos Salud EPS Indígena informa a todos los Prestadores de Servicios de Salud, Proveedores de Tecnologías en Salud y Proveedores Farmacéuticos de la red y no red que, con el propósito de fortalecer la trazabilidad, la calidad de la información, el cumplimiento normativo y la correcta gestión administrativa y financiera de la facturación en salud, se implementarán nuevas validaciones funcionales dentro del Sistema de Información **GEMA NET**.

Estas medidas buscan garantizar la consistencia entre los documentos electrónicos, los RIPS, las Notas Crédito y los procesos de conciliación, permitiendo una adecuada gestión del reconocimiento contable y financiero de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud.



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2
“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

En este sentido, se informa lo siguiente:

1. Obligatoriedad de radicación de Notas Crédito

A partir de las **00:00 horas del 1 de agosto de 2026**, la plataforma **GEMA NET** establecerá como requisito la radicación de todas las **Notas Crédito Totales y Parciales** que se generen como resultado de:

- Aceptación de devoluciones.
- Aceptación total o parcial de glosas.
- Acuerdos o actas de conciliación.

La ausencia de la correspondiente Nota Crédito impedirá la finalización del proceso administrativo asociado.

2. Efectos contables y administrativos

En atención a las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica de conformidad a la resolución 000165 de 2023, normatividad tributaria y facturación de servicios de salud resolución 948 de 2026, y con el propósito de garantizar la correcta gestión administrativa, financiera y contable de las cuentas por pagar, es imperativo que los Prestadores de Servicios de Salud realicen la radicación oportuna de las Notas Crédito que se generen como consecuencia de devoluciones, glosas conciliadas, ajustes, anulaciones parciales o totales y demás situaciones que den lugar a modificaciones de las facturas previamente expedidas.

La emisión de las notas crédito por parte del prestador constituye una anulación parcial o total de la transacción, la cual constituye la disminución del valor inicial de la factura. Se requiere que las notas debito/crédito sean emitidas con el lleno de los requisitos de conformidad al artículo 36 de la resolución 000165 de 2023.

La expedición y radicación de las Notas Crédito deberá realizarse en observancia de las disposiciones establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para la facturación electrónica, así como de la normativa vigente



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2
"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando la consistencia entre los documentos tributarios y los soportes del proceso de auditoría y pago.

Las Notas Crédito constituyen el documento idóneo para modificar o disminuir el valor de una factura electrónica de venta, en tanto las notas crédito que emita el prestador y afecten facturas que ya se encontraban pagas constituirán un reverso del pago y un saldo a favor de PIJAOS SALUD EPSI, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

La radicación deberá efectuarse de manera oportuna, acompañada de los soportes que justifiquen el ajuste realizado, cuando estos sean requeridos.

La no radicación de las Notas Crédito podrá generar inconsistencias contables, tributarias y administrativas, así como retrasos en los procesos de conciliación, reconocimiento y pago de las obligaciones.

3. Procesos de conciliación

Los acuerdos y actas de conciliación de glosas únicamente podrán continuar su trámite contable y afectar el estado de cartera cuando las Notas Crédito asociadas hayan sido radicadas correctamente en GEMA NET.

En caso contrario, los valores permanecerán pendientes hasta el cumplimiento de este requisito, sin que puedan surtir los efectos administrativos y financieros correspondientes.



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2
“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

4. Requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

Se recuerda a todos los prestadores que:

- Toda **Nota Crédito**, ya sea **Total o Parcial**, deberá contar con el correspondiente **Código Único de Validación (CUV)** emitido por el **Mecanismo Único de Validación (MUV)**.
- Adicionalmente, las **Notas Crédito Parciales** deberán radicarse acompañadas del correspondiente archivo **RIPS en formato JSON**, conforme a la normatividad vigente.
- La información contenida en los documentos electrónicos deberá ser consistente con los archivos soporte remitidos durante el proceso de radicación.
- **Toda nota crédito debe referenciar la factura a la que afecta.** De acuerdo con el documento técnico No. 2 “CAMPOS DE DATOS DEL SECTOR SALUD, ADICIONALES A LA GENERACIÓN DE LA FEV” existen reglas de validación de relacionamiento de campos entre el Rips y la FEV como las GI012 “No existe una Factura electrónica asociada a esta Nota Crédito” y la GI013 “El Código CUFE de la factura referenciada en la Nota Crédito, no está registrada en el Sistema del MSPS” las cuales generan rechazo

5. Jornadas de capacitación

Con el fin de facilitar la adopción de este nuevo procedimiento y resolver inquietudes relacionadas con la radicación de Notas Crédito en GEMA NET, el Área de Tecnologías de la Información (TIC) y el Área de Garantía y Calidad (GYC) realizarán jornadas virtuales de capacitación dirigidas a todos los Prestadores de Servicios de Salud, Proveedores de Tecnologías en Salud y Proveedores Farmacéuticos.



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2
“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

Las jornadas tendrán el mismo contenido temático, por lo que cada institución deberá participar como mínimo en una de las sesiones programadas.

Fecha	Día	Modalidad	Horario	Google Meet
24 de julio de 2026	Viernes	Virtual (Google Meet)	10:00 a. m.	https://meet.google.com/gqz-xaah-ubr
28 de julio de 2026	Martes	Virtual (Google Meet)	10:00 a. m.	https://meet.google.com/mns-ibwc-jit
30 de julio de 2026	Jueves	Virtual (Google Meet)	10:00 a. m.	https://meet.google.com/iqv-txrp-ofb

Soporte técnico

En caso de presentar inconvenientes para acceder a las sesiones virtuales o durante el proceso de radicación de Notas Crédito en la plataforma GEMA NET, podrán comunicarse a través de los siguientes canales institucionales:

- **WhatsApp TIC:** 314 814 8266
- **Línea Nacional:** 01 8000 186754 – Extensión 129

Consideraciones finales

Estas jornadas tienen como finalidad garantizar que todos los prestadores conozcan el nuevo procedimiento de radicación, las validaciones implementadas en GEMA NET y los requisitos técnicos exigidos para evitar inconsistencias o retrasos en los procesos de conciliación, reconocimiento contable y gestión de cartera.

Agradecemos su compromiso, participación y asistencia puntual a estas capacitaciones, las cuales contribuirán al fortalecimiento del flujo de información, la interoperabilidad y la gestión financiera entre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Pijaos Salud EPS Indígena.

El incumplimiento de los requisitos aquí establecidos impedirá la continuidad de los procesos administrativos y contables asociados a las Notas Crédito derivadas de



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2
“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

devoluciones, glosas y conciliaciones, conforme a la normatividad vigente y a las validaciones implementadas en el Sistema de Información GEMA NET.

Para cualquier inquietud adicional relacionada con este proceso, podrá comunicarse a través de los canales institucionales anteriormente descritos.

Cordialmente,

JOSE RENE DUCUARA DUCUARA

Gerente

PIJAOS SALUD EPSI

Revisó y Aprobó:

María Isabel Aroca
Iván Villamil
Sergio Campos